

1.3.12. Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional

1.3.12.1. Coordinadora de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Identificación del puesto	
Puesto	Coordinadora de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Unidad Administrativa	Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Jefe inmediato	Alcalde Municipal y Concejo Municipal
Personal a cargo	Ninguno
Descripción del puesto	
Descripción	<p>Es un puesto técnico administrativo, cuya responsabilidad se sustenta en la planificación, operación y evaluación de estrategias y actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional y la desnutrición crónica del municipio, con atención principal a la población con mayor vulnerabilidad.</p> <p>Para el ejercicio de sus labores, deber coordinar con las demás oficinas técnicas de la Municipalidad.</p>
Objetivo:	Coordinar, dirigir y facilitar la gestión de políticas municipales, programas, y proyectos en beneficio de la reducción de riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional y la desnutrición crónica en el municipio, principalmente en sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> a. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. b. Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. c. Elaborar el Plan Operativo Anual –POA- de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OMSAN- para integrarlo al Plan Operativo Anual Municipal y al Plan Operativo de la Comisión Municipal de Salud, Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSSAN- d. Coordinar y mantener comunicación con Alcalde Municipal y Concejales de la Comisión de Salud, Asistencia Social, Seguridad Alimentaria y Nutricional, para la ejecución de acciones inherentes a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. e. Impulsar la formulación de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. f. Propiciar la conformación e integración de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-. g. Promover, coordinar y coadyuvar en la operativización de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-. h. Priorizar en conjunto con integrantes de la COMUSAN proyectos en Seguridad Alimentaria y Nutricional y presentarlas al Alcalde y Concejo Municipal para la inversión municipal.

- i. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.
- j. Coordinar con COCODES y líderes comunitarios para la conformación e integración de las Comisiones Comunitarias de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COCOSAN-.
- k. Identificar, coordinar y derivar a instituciones competentes para la atención y seguimiento a niños con Desnutrición Aguda -DA- y bajo peso.
- l. Realizar procesos de medición de talla y peso en coordinación con el puesto de Salud.
- m. Planificar, coordinar y ejecutar un plan de capacitaciones con temas relacionados a Alimentación Saludable, dirigido a madres de familia de niños con Desnutrición Aguda, bajo peso, embarazadas y centros educativos
- n. Velar por el cumplimiento de la Ley de Alimentación Escolar.
- o. Promover la implementación de Huertos Escolares y familiares.
- p. Velar por el cumplimiento de expendio en las tiendas escolares de alimentos catalogados en el marco de una Alimentación Saludable.
- q. Planificar, coordinar y ejecutar un plan de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los centros educativos del municipio, orientadas a generar cambios de conducta en cuanto al fomento de una cultura alimentaria saludable.
- r. Coordinar y promover el cumplimiento de los cuatro pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel de los diversos sectores de la población antoniana.
- s. Participar en el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.
- t. Participar en la subcomisión de atención a niños con desnutrición aguda.
- u. Participar en la comisión municipal de alimentación escolar.
- v. Participar en la comisión de protección de la niñez, adolescencia y juventud.
- w. Participar en el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal -COEM-
- x. Brindar acompañamiento y seguimiento al Proyecto de Escuelas Saludables.
- y. Apoyar en asistencia técnica a grupos organizados por la Dirección Municipal de la Mujer.
- z. Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal;
- aa. Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- bb. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así

	<p>como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>cc. Elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación alimentaria y nutricional en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo, edad, etnia, comunidades.</p> <p>dd. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas a nivel institucional y un informe anual que contenga la evaluación relacionada con el cumplimiento de objetivos y metas establecidas de la oficina.</p> <p>ee. Crear un directorio de organizaciones para la coordinación de actividades que favorezcan y faciliten el apoyo y seguimiento a la labor de la OMSAN.</p> <p>ff. Participar en reuniones con la Alcaldía Municipal u otras instituciones afines, así como a nivel comunitario, según requerimientos.</p> <p>gg. Representar a la municipalidad u oficina en reuniones municipales y externas, tanto con organizaciones locales, nacionales e internacionales.</p> <p>hh. Realizar cualquier otra función derivada de su puesto y/o que le asigne su jefe inmediato superior.</p>
<p>Relaciones de trabajo</p>	<p>Interno: Alcalde Municipal y su concejo. Personal de las diferentes dependencias municipales, principalmente ONNAJ, DMM, UDEM, DAFIM, DMP, UAIP, entre otras.</p>
	<p>Externo: Con población y autoridades del área urbana y rural del municipio. COCODES, COCOSAN SESAN MSPAS MAGA MINEDUC MIDES SOSEP Organizaciones no gubernamentales, tales como Mancuerna, Fundap, Misioneros de San Carlos Scalabrinianos.</p>
<p>Autoridad</p>	<p>Para representar al Alcalde Municipal en reuniones institucionales vinculadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Para facilitar asesoría al consejo municipal en materia de políticas municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Sobre las actividades del área de su competencia y resultados de la oficina a su cargo.</p> <p>Para tomar decisiones que vayan en función de mejorar los servicios de Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal.</p>
<p>Responsabilidad</p>	<p>De elaborar e implementar propuestas de políticas municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la ley de alimentación escolar y su inclusión en agendas locales y acciones municipales.</p> <p>De presentar los informes indicados en sus funciones.</p>

	<p>De la custodia, conservación y usa de los documentos e información a cargo de la oficina OMSAN</p> <p>De presentar informes, proyectos, estrategias, planes y otra información, conforme la indican las leyes específicas vinculadas a su puesto laboral.</p> <p>Por toda alteración, omisión, falsificación o suplantación cometida en la documentación, libros y gestiones inherentes a su puesto, siempre que se pruebe fehacientemente la falta.</p> <p>De la documentación recibida para su gestión.</p> <p>Por todo el archivo que obre en su poder.</p> <p>Del buen uso de los recursos asignados a la Oficina.</p> <p>Por el equipo y mobiliario a su cargo.</p>
Perfil del puesto	
Generales	<p>Ser mayor de edad</p> <p>Ser guatemalteco de origen,</p> <p>Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener aptitud para optar al cargo, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.</p>
Formación académica	Título a nivel técnico y/o universitario de Trabajadora Social, Psicóloga o carrera afín, de preferencia con formación a nivel medio de Educadora para el Hogar.
Experiencia	Al menos 1 o dos años en cargos similares y/o trabajo comunitario.
Competencias	<p>Conocimiento y manejo de la legislación vinculante con su puesto de trabajo, entre ellas: Política, Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Estrategia de Prevención de la Desnutrición Crónica, Ley de Alimentación Escolar, entre otras.</p> <p>Legislación relacionada a la gestión municipal.</p> <p>Capacidad para elaborar, analizar e interpretar información relacionada a la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>Capacidad para resolución de conflictos y toma acertada de decisiones.</p> <p>Liderazgo</p> <p>Integridad</p> <p>Proactividad</p> <p>Planificación</p> <p>Organización y archivo</p> <p>Buenas relaciones interpersonales</p> <p>Facilidad para interpretar instrucciones de trabajo</p> <p>Manejo de equipo de computación y comunicación.</p>